JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2020-0139, VERBAL DE PRIVACIÓN LA PATRIA POTESTAD de DEFENSORÍA DE FAMILIA DE VILLETA, CUNDINAMARCA, contra IVÁN DARÍO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

Por ser procedente, se dispone:

- 1. Téngase por emplazado al accionado señor IVÁN DARÍO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ en la página web de la Rama Judicial personas emplazadas, conforme al decreto 806 de 2.020, artículo 10, por el término legal.
- 2. Se designa al Doctor RONALD MUÑETONES MACIAS, como Curador Ad-Litem del demandado ciudadano IVÁN DARÍO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, con quien se surtirá la notificación de la demanda, para que la conteste dentro del término legal de veinte (20) días. Por Secretaría comuníquesele virtualmente la designación al togado, advirtiendo que es obligatorio realizar el encargo.

Notifiquese,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO BARRERA TORRES JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7efbecd720c4b18ed23047b49256e6e75776ae9e7382a33a5ec2c5b793f16d8c
Documento generado en 02/02/2021 10:59:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica